Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, X (X) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Martha Cecilia Sánchez Castellano
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LEBRIJA SANTANDER

Lebrija, cuatro (04) de octubre dos mil veintidós (2022)

Apruébese la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante **solo por valor de intereses remuneratorios en cuantía de $3,187,496.00 y por capital en cuantía de $19,445,691.00 teniendo en cuenta el abono de $10,470,757.00**.

NO SE APROBARÁ la liquidación de intereses moratorios toda vez que los mismos no fueron solicitados dentro de la demanda y tampoco fueron ordenados en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee7412cfb7445c9533a49905f316b558f74cb2b948fde80f2127cbaf5b91495**

Documento generado en 04/10/2022 11:14:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica